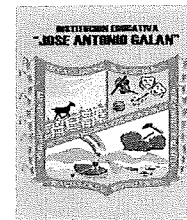




INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha de elaboración: abril de 2026

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN, en cumplimiento de la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No. 004 del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el artículo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1.

La INSTITUCION EDUCATIVA, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para la adquisición de bienes y servicios, para la optimización del rendimiento administrativo y académico de La INSTITUCION EDUCATIVA.

Perspectiva Legal

La Ley 115 de febrero 8 de 1994, es la Ley general de educación, el cual en su artículo primero define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

La Ley 715 de 2001. Es un instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. Debido a su cumplimiento, los municipios y departamentos tienen responsabilidades frente al manejo de la educación y sus fondos renovables

El Decreto 4791 de 2088, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales

Y teniendo en cuenta que La **INSTITUCION EDUCATIVA**, debe cumplir con los fines del Estado en cuanto a brindar el servicio educativo y que con la contratación pública se busca el cumplimiento de imperativos legales, es imperioso que las entidades públicas de educación cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

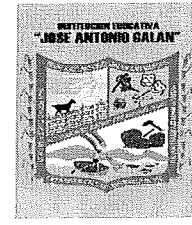
SAN PEDRO CLAVER (Mulato);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)

RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Para el consumo de bienes y servicios dentro de la normatividad colombiana se encuentra la ley 1480 de 2011 que determina el estatuto del consumidor que dentro de su principio establece: “...proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos...” y en cuyo objeto se enmarca “...las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente...” Es así como en la presente contratación también le son aplicables normas de calidad, que de manera internacional el ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales, tanto de productos como de servicios, a través de la estandarización de normas voluntarias que se usan en las empresas para su mayor eficiencia y rentabilidad económica.

En Colombia el ICONTEC es el organismo que lo define como: actividad que establece disposiciones para uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la Mínima cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)

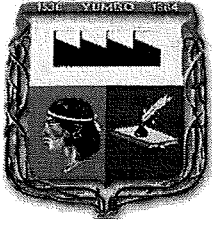
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	<p>aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.</p> <p>También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.</p> <p>Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.</p> <p>También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre su vigencia.</p> <p>El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.</p>
<p>Aspectos Generales del Mercado</p>	<p>1. ASPECTO ECONOMICO:</p> <p>1.1. Variables económicas:</p> <p>Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:</p> <p>1.1.1. Dólar TRM:</p> <p>La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

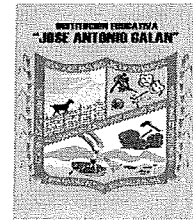
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)

RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5

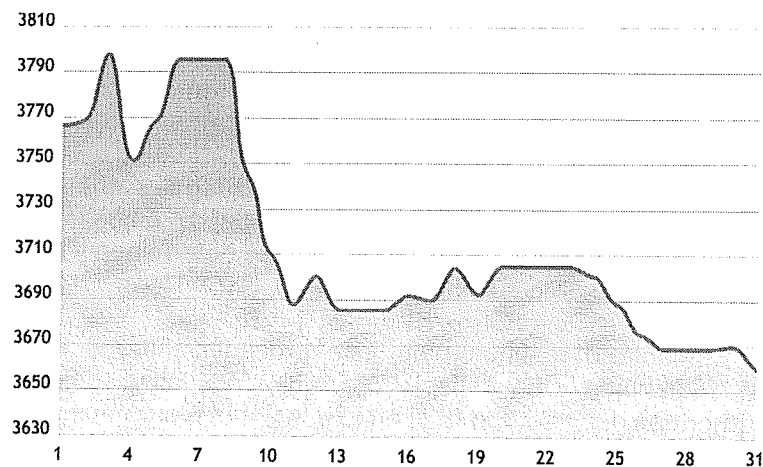


ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

Gráfica del precio del dólar

PRECIO DEL DÓLAR DESDE EL 2 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 1 DE ABRIL DE 2026



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15>

1.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente,

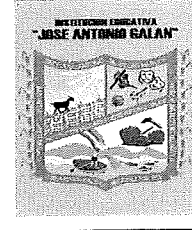
el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

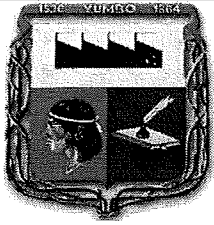
En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

1.1.3. Variación PIB (Producto Interno Bruto)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



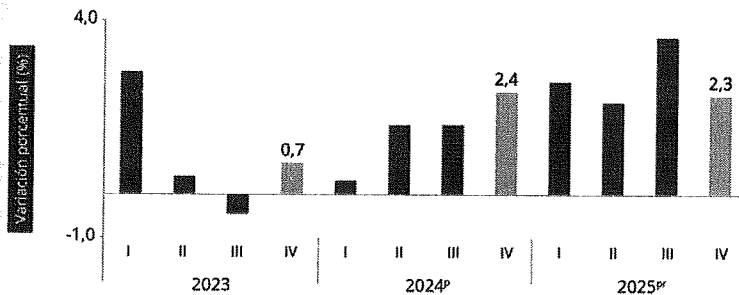
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Información cuarto trimestre 2025^P

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^P respecto al año 2024^P.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^P - IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^P: preliminar

^P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

1.1.4. Salario Mínimo Legal.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)

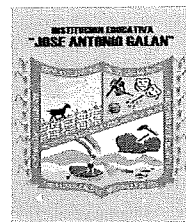
SAN PEDRO CLAVER (Mulato);

JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)

JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)

RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002

DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2016	22.981,83	689.455	7
2017	24.590,56	737.717	7
2018	26.041,40	781.242	5,9
2019	27.603,86	828.116	6.0
2020	29.260,10	877.803	6.0
2021	30.284,20	908.526	3.5
2022	33.333,33	1.000.000	10,07
2023	38.666,66	1.160.000	16
2024	43.333,33	1.300.000	12,07
2025	47.450,00	1.423.500	9.53
2026	58.363,50	1.750.905	22,7

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

Perspectiva Organizacional

La INSTITUCION EDUCATIVA, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

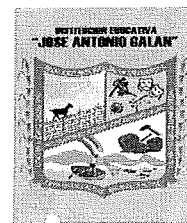
La INSTITUCION EDUCATIVA, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo personal, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad estudiantil, definiendo el alcance hacia la comunidad educativa, estudiantes, profesores, graduados, y administrativos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

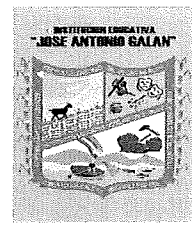
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO – MARCA SUGERIDA	CANT
1	Unidad	Accesorios para Lavamanos en V en plástico	10
2	Unidad	Accesorios para tanque de sanitario gris/azul	10
3	Galón	Acronal.	5
4	Unidad	Adaptadores hembra 1/2 PVC	10
5	Unidad	Adaptadores machos 1/2 PVC	10
6	Kilo	Alambre dulce	5
7	Paquete	Amarras plásticas de 30 cm	10
8	Bugado	Arena mediana limpia	2
9	Metros	Balastro de rio	1
10	Unidad	Bandeja plástica para pintar.	5
11	Unidad	Brocha de 1" con cavo en madera	10
12	Unidad	Brochas 4" con cavo en madera	10
13	Unidad	Brochas de 2" con cavo en madera	3
14	Unidad.	Buje reducción de 2 a desagüe 1/2" a Lavamanos.	2
15	Unidad	Canaletas para superborad 60 y 90 para encerrar	4
16	Unidad	Canastilla de acero para Lavaplatos.	1
17	Unidad	Candados 50 mm.	2
18	Bulto	Cemento blanco por 20 Kg	1

Perspectiva
Técnica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
 JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

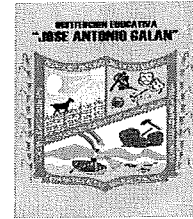
19	Bulto	Cemento gris por 50 KG	2
20	Unidad	Cepillo de acero cabo de madera	1
21	Unidad	Cinta teflón	3
22	Unidad	Codos 1/2" PVC para tubería presión	6
23	Unidad	Disco Corte para pulidora pequeña para lamina de 4"	2
24	Unidad.	Empaque de caucho pequeño (Para llave)	5
25	Unidad	Extensión para lavamanos plástico por 30 cm	2

26	Unidad	Extensión para lavaplatos plástico por 30 cm	1
27	Unidad	Flotadores plásticos para tanque de agua 1/2	3
28	Unidad	Flotadores plásticos para tanque de agua 3/4	1
29	Kilo	Fragua	5
30	Unidad	Grifos color bronce y cobre	2
31	Unidad	Guantes de cuero grande, tipo ingeniero	1
32	Unidad	Hoja de segueta.	4
33	Unidad	Lamina de icopor para cielo raso	15
34	Unidad.	Láminas de Superboard de 4 mm	6
35	Unidad	Limpiador de PVC de 1/4.	2
36	Unidad	Llave 1/2 gldv metálica	5
37	Unidad	Llave de paso 1/2, lisas	2
38	Unidad	Llave grifo de 1/2 color bronce o cobre	4
39	Unidad	Llave lavamos grival.	10
40	Unidad	Llave mezclador lavaplatos, doble (dos)	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
 JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

		pomas).	
41	Unidad	Mangueras plásticas para sanitario.	10
42	Unidad	Mangueras plásticas para lavamanos	10
43	Unidad	Mangueras plásticas para lavaplatos	10
44	Unidad	Manijas plásticas para sanitario.	20
45	Unidad	Pegante PVC medio 1/8	2
46	Unidad	Pegante silicona grande.	10
47	Unidad	Pintura aerosol grande x 300 ml	10
48	Cuarto	Pintura agua (vinilo), tipo 1	5
49	Cuarto	Pintura Anticorrosivo	5
50	Cuarto	Pintura Esmalte	5
51	Unidad	Pliego lijas de 180	10
52	Libra	Puntilla Común 1"	5
53	Unidad	Rodillos de 3 (7 cms), en felpa.	3
54	Unidad	Sifón 2 Pulgadas	5
55	Unidad.	Soportes plásticos para sostener lavamanos	5
56	Metros	Tubo de 1/2 " PVC	10
57	Unidad	Unión de 1" PVC.	9
57	Unidad	Unión de 1/2" lisa PVC	10

ELECTRICOS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO – MARCA SUGERIDA	CANT
1	Unidad.	Abrazaderas plásticas de 1/2 PVC eléctricos	8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
 JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

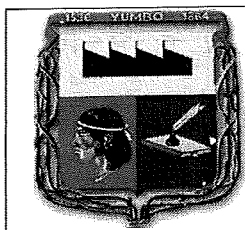
2	Unidad.	Bombillo ahorrador 40 Watos	5
3	Unidad.	Breke de 50 amperios, unipolares y pachas	2
4	Unidad.	Clavija de Caucho, 15 amperios	2
5	Unidad.	Interruptor doble incrustar.	10
6	Unidad.	Interruptores Sencillos incrustar	10
7	Unidad.	Plafón de porcelana para bombillos	4
8	Unidad.	Tapa ciega 2 x 4pvc	6
9	Unidad.	Terminal PVC 1/2	10
10	Unidad.	Timbre Campana de 6" Vera	2
11	Unidad.	Tornillo Driwall de 1 pulgada	22
12	Unidad.	Tubo LED 32	17
13	Unidad.	Tubos de 32 Watos	10

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Riesgos identificados en materia contractual:

Perspectiva de Riesgos

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá replazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
 JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista

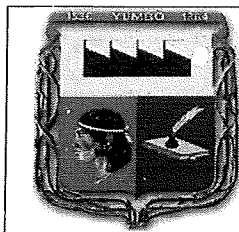
En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la JOSE ANTONIO GALAN"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

ANALISIS DE LA DEMANDA

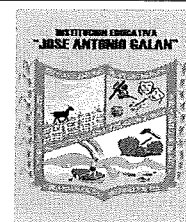
Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades públicas, indistintamente se su régimen de contratación, encontramos un número limitado de procesos de los cuales se extrae una muestra, así:

PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR
CS 03	CELEBRACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS	RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA	GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA	\$14.000.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
 JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

		CUATRO (4) SEDES DE LA INSTITUCIÓN			
	CRE 003	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO LARGO.	CALDAS - CENTRO EDUCATIVO RANCHO LARGO	FERNANDO OSPINA ALZATE	\$12.150.400
	03S-2023	SMTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA MANTO DE INFRAESTRUCTURA DE IED MIGUEL SAMPER AGUDELO YSEDES ANEXAS	CUNDINAMARCA - IED. MIGUEL SAMPER - GUADUAS	FLOR ESTER HILARION CARDENAS	\$15.400.000
	<p>Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar. • Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales. • Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados. 				
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>Con el apoyo de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de análisis de la oferta, la IE procedió a manera integral visualizar el análisis de oferta, para el Departamento del Valle del Cauca, en la clasificación del código UNSPSC del presente proceso de contratación así:</p>				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
 JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Gasto Mensual

Valor Total
\$1.195.883.710.184

Año ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024 ● 2025 ● 2026

Gasto Anual

Valor Total

Año

Fuente ● SECOP_I ● SECOP_II

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
1.888

Año ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024 ● 2025 ● 2026

Cantidad de contratos - Anual

Cantidad de contratos

Año

Fuente ● SECOP_I ● SECOP_II

Valor Contratación

\$1,2 bill.

Número de Proveedores

839

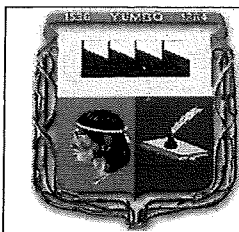
Número de Contratos

1888

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **SIETE MIL.LONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 004 del 1 de agosto de 2022. Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACIÓN	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$7.200.000	SI

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 08 del 1 de abril de 2026.

APROBACIÓN

ALICIA TULANDE PAZ
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa

